



## **ECATEPEC EN ALERTA MÁXIMA POR COVID-19**

Se deberá planificar y diseñar una estrategia para la atención a usuarios en ventanillas, privadas, públicas y/u oficinas de atención al público y similares, procurando evitar la aglomeración espontanea o planificada, evitando el contacto entre usuarios, con la finalidad de prevenir contagios.

Asimismo, en las entradas a cada establecimiento público y privado, se deberá colocar la señalética correspondiente al;

- 1. El uso del Cubrebocas es obligatorio:
- 2. Sana distancia:
- 3. Circuito COVID-19.

## SALUD PÚBLICA

Así como garantizar insumos relativos a;

- 1. Lavado de manos (agua, jabón líquido, paños desechables de papel, gel antibacterial);
- 2. Soluciones a base agua y alcohol únicamente, para desinfectar de manera superficial en las entradas de cada área, exceptuando a quienes, por su condición médica extraordinaria, manifiesten que no pueden ser rociados con ninguna sustancia, en este caso en mención, será registrada la persona en una bitácora especifica.
- 3. Limpieza y desinfección de espacios y superficies de manera constante.

Además de fortalecer la campaña permanente de aplicación de las medidas sanitarias y de contención de la pandemia como;

• El uso constante de Gel antibacterial a base alcohol del 70%, la desinfección de superficies con insumos no tóxicos para el ser humano, uso de la mascarilla facial (cubrebocas), el lavado frecuente de manos, evitar el saludo de mano y procurar la sana distancia.

## EDUCACIÓN

BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

Se podrá regresar a clases de manera presencial y/o mixta, según sea el caso, en las instituciones educativas públicas y privadas en los diferentes niveles. Siempre y cuando éstas observen las disposiciones en estricto sentido emitidas por el Gobierno del Estado de México, en el acuerdo de la Secretaría de Educación, en la Gaceta de fecha 10 de junio del 2021, sin excepción, así como las disposiciones establecidas por el Gobierno Federal y demás aplicables a la materia, garantizando lo siguiente:

**PRIMERO:** Se deberá garantizar en los planteles, un regreso seguro para el personal que labora, que colabora y que apoya en las diversas tareas, actividades y funciones de las mismas, así como de la población estudiantil. Tomando en consideración lo dispuesto en el **Artículo SEGUNDO** del acuerdo emitido, por la secretaria de Educación "Acuerdo del secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, por





el que se expide el protocolo de regreso seguro a clases presenciales en las escuelas del sistema educativo estatal", de fecha 10 de junio del 2021.

A efecto de identificar deterioros y afectaciones de cualquier especie que por su naturaleza impida el sano desarrollo de las actividades en el plantel, emitiendo el **acta correspondiente de los comités escolares de protección civil de los niveles educativos,** e informando a las autoridades municipales de manera clara y oportuna, con la finalidad de celebrar la coadyuvación para el regreso seguro.

**SEGUNDO:** Se deberá garantizar que los planteles cuenten con las medidas correspondientes a efecto de evitar contagios por COVID 19. Por lo que, según lo dispuesto en la gaceta del 10 de junio del Gobierno del Estado de México, en su Artículo **TERCERO**, los comités participativos de Salud escolar deberán observar lo establecido por la **autoridad educativa federal**, asimismo, informar de manera clara y oportuna a la autoridad municipal, el cumplimiento de las disposiciones.

**TERCERO:** El regreso a clases de la población estudiantil, será de **participación voluntaria** según lo señala el Artículo **PRIMERO, 7.2**, "De la modalidad mixta (actividades presenciales y a distancia), en educación básica", de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el acuerdo de la secretaría de educación, de fecha 10 de junio del 2021. Por lo que, se deberá manifestar el interés mediante la firma de la respectiva **carta compromiso**, misma que deberá acreditarse ante la autoridad de educación municipal.

**CUARTO:** Según señala el Artículo **QUINTO,** de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 10 de junio en el acuerdo de la secretaría de educación; en el supuesto que se detecte un caso confirmado de COVID 19, se deberá cerrar la institución por 14 días naturales, informar a la autoridad municipal y privilegiar la continuidad de los trabajos en la modalidad a distancia.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS Comercio al por menor y al por mayor (comercio en vía pública y locatarios). Mueblerías, refaccionarias, papelerías, tiendas

Operan en horario habitual, observando las medidas señaladas en el periódico oficial, gaceta del gobierno del Estado de México, de fecha 15 de octubre del 2021.





		Además, deberán contar con el circuito COVID-19 debidamente señalizado, así como insumos a proporcionar al usuario: gel antibacterial, toma de temperatura, entre otros.
	Actividades relacionadas con servicios personales; peluquerías, tintorerías, talleres, locales de	Las tiendas de ropa no podrán tener en servicio la zona de probadores, también deberán de realizar el lavado de manos y/o utilizar gel antes de tocar la ropa.
		Asimismo, evitar el contacto con los artículos varios en los diferentes establecimientos y mantener en todo momento limpieza profunda de desinfección de superficies, andadores, pasamanos, barandales, entre otros.
	Tiendas Departamentales	Se deberá considerar para la estimación de personas según el porcentaje de aforo, los metros cuadrados de
	Contros y Plazas Comorcialos	superficie del espacio del inmueble libre en el que se brinde servicio, esto para cada establecimiento e implementarán en cada local comercial el sistema de filas, procurando distancia entre los usuarios y comerciantes.
	Servicios Religiosos	Así como, limitar la venta de artículos a quienes no porten cubrebocas de manera correcta e incorporar;
	Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, exposiciones, bibliotecas, museos, cines y teatros	Colocar módulos para lavado de manos debidamente señalizados e identificables en puntos estratégicos para los usuarios.
	A los que proporcionen servicio de hospedaje	*Ningún establecimiento está exento.
	Central de Abasto	
	Tianguis y mercados	
	Restaurantes y establecimientos de alimentos preparados y bebidas.	
	Industria	Observar los lineamientos sanitarios por tamaño de empresa que emita el Gobierno Federal y del Estado de México.
		Asimismo, implementar un circuito COVID-19, Gel antibacterial, Agua, Jabón, cubrebocas, careta personal.





	Estancias infantiles y guarderías	Bajo reservas según el comportamiento de los indicadores entorno a un incremento de los contagios, la autoridad competente determinará la apertura y/o cierre. Asimismo, serán espacios que cuenten en estricto sentido con medidas sanitarias, lineamientos eficaces, entre otras medidas consideradas por las autoridades.
ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO	Parques, zoológicos, áreas naturales, gimnasios, balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores, spas, actividades acuáticas  Actividades culturales, auditorios, foros, exposiciones, bibliotecas, museos, cines, teatros  Actividades físicas y recreativas al aire libre  Salas de sorteos de números y casinos  Boliches y billares  Espacios para llevar a cabo eventos particulares  Panteones	Operan en horario habitual, observando las medidas señaladas en el periódico oficial, gaceta del gobierno del Estado de México, de fecha 15 de octubre del 2021.  Contar con el circuito COVID-19 debidamente señalizado, así como insumos a proporcionar al usuario: gel antibacterial, toma de temperatura, entre otros.  Deberán colocar la señalética correspondiente "El uso del cubrebocas es obligatorio" y "Espacio susceptible de contagio".  Asimismo, se deberán colocar módulos para lavado de manos debidamente señalizados e identificables en puntos estratégicos para los usuarios.  No se permite.  • El acceso a población vulnerable, tales como:  ✓ Mujeres en periodo de lactancia y personas que presenten cáncer y adultos mayores 60+.  • Ingresar sin cubrebocas tricapa, tipo N95 o tela.  • El ingreso a quienes presente síntomas de gripe, influenza o alguna enfermedad de transmisión viral.





## **GOBIERNO**

Las actividades gubernamentales serán reanudadas y celebradas con la reincorporación de personal vulnerable, según las disposiciones del Gobierno de México, en los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden en desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo.

Asimismo, crearán, promoverán, entro otros, los mecanismos y acciones correspondientes para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, de los efectos de la pandemia.

# Bares, cantinas, salones de baile, discotecas y video bares, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros y cualquier establecimiento para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al copeo.

Operan en horario habitual, observando las medidas señaladas en el periódico oficial, gaceta del gobierno del Estado de México, de fecha 15 de octubre del 2021.

Asimismo, observarán en estricto sentido y sin excepción las disposiciones municipales para su funcionamiento.

Por lo anterior, al tratarse del territorio municipal de Ecatepec, así como la densidad de habitantes, y con la finalidad de evitar contagios derivados por estas actividades; es requisito, para cada establecimiento informar por escrito, el plan operativo "COVID-19", para laborar durante el semáforo en verde, previo a la prestación de servicios a la autoridad municipal.

### ACTIVIDADES QUE PODRÁN OPERAR

Éste deberá contener mínimo, los siguientes elementos:

• Además, deberán contar con el circuito COVID-19 debidamente señalizado, así como insumos a proporcionar al usuario: gel antibacterial, toma de temperatura, entre otros.

- Deberán procurar en todo momento limpieza profunda de desinfección de superficies, andadores, pasamanos, barandales, entre otros.
- Se deberá considerar para la estimación de personas según el porcentaje de aforo, los metros cuadrados de superficie del espacio del inmueble libre en el que se brinde servicio.
- Colocar módulos para lavado de manos debidamente señalizados e identificables en puntos estratégicos para los usuarios.

Eventos masivos de cualquier tipo (políticos, religiosos, sociales, etc.), eventos o espectáculos públicos, verbenas, palenques, ferias, desfiles, fiestas populares.





*Ningún establecimiento está exento.

MOVILIDAD	Transporte público masivo.	Colectivo Metro, Mexibus, Mexicable 80%
	Transporte público de mediana capacidad	Autobuses, camiones, microbuses, camioneta tipo van. 80%
	Transporte público, taxis y plataforma en el territorio municipal. Solo podrán transportar hasta 3 personas	

## VERIFICACIÓN Y SANCIÓN

Las funciones de verificación y sanción para el cumplimiento, así como las sanciones que correspondan, se llevaran a cabo de conformidad a lo dispuesto por las diferentes disposiciones aplicables a la materia, asimismo, en virtud del artículo 115 Constitucional, las acciones emprendidas por el Gobierno Municipal, a través de sus diferentes áreas, llevadas a cabo como medida preventiva de verificación y sanción, podrán según en el ámbito de sus atribuciones y se tendrán que coordinar en sus distintas áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec y en estricto sentido privilegiando la garantía de los derechos humanos en todo momento.





# **Grupos vulnerables de ALTO RIESGO:**

- Cáncer.
- En periodo de lactancia.
- Embarazo.

## POBLACIÓN Y POBLACIONES EN RIESGO

#### **Comorbilidades:**

- Obesidad.
- Diabetes mellitus descontrolada.
- Hipertensión arterial descontrolada.
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Asma.
- Enfermedad cardiovascular o cerebrovascular.
- Enfermedad renal crónica.
- Estados patológicos con tratamiento inmunosupresor.
- Infección por VIH.

**PRIMERO:** Los grupos vulnerables, que no podrán incorporarse a las actividades laborales son los identificados como **ALTO RIESGO**:

"Lactancia, que padece Cáncer y mujeres embarazadas".

**SEGUNDO:** El resto de las comorbilidades podrá incorporarse a sus centros de trabajo con horarios escalonados.

**TERCERO:** Estarán en condiciones de reincorporarse a sus centros de trabajo, quienes cuenten con su esquema de vacunación COVID-19, COMPLETO (2 DOSIS). Exceptuando a los grupos vulnerables de **ALTO RIESGO.** Según lo previsto por el **ARTÍCULO SEGUNDO,** del Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19. Emitido por el Gobierno de México de fecha 27 de julio de 2021, en el DOF.

**CUARTO:** Los considerados en actividades no esenciales y esenciales, así como los no vulnerables y que no contengan ninguna comorbilidad, deberán incorporarse a sus actividades en sus centros de trabajo, bajo las medidas y lineamientos correspondientes.

**QUINTO:** Los grupos vulnerables de **ALTO RIESGO**, tendrán que comprobar la comorbilidad según los "Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, emitidos por el Gobierno de México", mediante un documento emitido por alguna autoridad oficial en competencia.

\*SE CONSIDERA ESQUEMA DE VACUNACIÓN COVID-19, COMPLETO (2 DOSIS). A LOS 16 DÍAS POSTERIORES A LA 2DA. DOSIS DE LA VACUNACIÓN.